

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref.: Rad. No. 2023-0249, Verbal sumario de adjudicación judicial de apoyos definitivos para MARIA DELINA OLAYA DE LARA y LUZ ELVIRA LARA OLAYA.

Vista la acción de la referencia con sus anexos y por ser procedente, se dispone:

1. Se inadmite la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de su rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.1. Anéxense o apórtense los informes de valoración de apoyos de que tratan el numeral 4 del artículo 396 del Código General del Proceso, los cuales pueden ser obtenidos por medio de las entidades promotoras de salud a las que pertenecen los ciudadanos, o acudiendo a los mecanismos previstos en el artículo 11 de la ley 1.996 de 2.019.

En caso de que no se adosen los informes de marras, deben determinarse los motivos en que se justifica dicha omisión, aportando evidencia de las imposibilidades.

1.2. Igualmente, deberá la parte demandante manifestar si las personas a apoyar, las señoras MARIA DELINA OLAYA DE LARA y LUZ ELVIA LARA OLAYA, cuentan con más hijos o familiares que puedan ser citados para establecer las eventuales condiciones de apoyo, pues se debe informar la totalidad de hijos, hermanos y demás personas integrantes de su núcleo familiar, con direcciones de ubicación física y electrónica o su manifestación de no conocer tal información.

2. Se reconoce personería al Doctor DAIRO BELTRAN GONZALEZ, para actuar en nombre y representación de la Señora ALEIX ACHURY OLAYA, en los términos y para los efectos de poder que le ha sido conferido.

Notifíquese,

**Firmado Por:**  
**Jesus Antonio Barrera Torres**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001 De Familia**  
**Villeta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687b2f09ddcb30723e437249d1813ef89ca98befb1a3361668a8e2f066e25d6b**

Documento generado en 27/12/2023 12:48:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**